



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/011000-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a ausencia de médico en los consultorios de El Payo y Saelices el Chico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 522, de 13 de febrero de 2019.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010675, PE/010751 a PE/010756, PE/010758, PE/010760, PE/010761, PE/010769, PE/010773, PE/010775, PE/010779, PE/010782 a PE/010786, PE/010868 a PE/010928, PE/010930 a PE/010945, PE/010948 a PE/010962, PE/010964, PE/010965, PE/010967 a PE/010979, PE/010981, PE/010983 a PE/011015, PE/011017, PE/011020, PE/011021, PE/011023, PE/011048, PE/011051, PE/011075, PE/011076, PE/011079 a PE/011082, PE/011090 a PE/011094, PE/011096 a PE/011099, PE/011131, PE/011147, PE/011180 y PE/011202, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0911000, formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la ausencia de médico en los consultorios El Payo y Saelices el Chico durante medio mes.

La Gerencia de Asistencia de Atención Primaria de Salamanca, tiene la responsabilidad de organizar, y tomar decisiones con los recursos que tienen a disposición, tratando de gestionar de forma óptima y con una visión global de todas las necesidades que puedan ir surgiendo en el día a día, teniendo como prioridad garantizar una adecuada prestación sanitaria a la población, siendo preciso recordar que la atención sanitaria a las urgencias está garantizada durante las veinticuatro horas del día, ante la demanda de la población.

Los días 21, 26, 27, 28 de diciembre y 2, 3 y 4 de enero se produjo la convocatoria de huelga convocada por el sindicato SIMECAL. Para garantizar la asistencia sanitaria de todos los usuarios de la zona se nombraron los servicios mínimos legalmente establecidos y desplazar la asistencia al núcleo cabecera. En este sentido, en El Payo, único municipio de la Demarcación N.º 2 de la Zona Básica de Salud de Robleda y que cuenta con 269 TSI se ha pasado consulta los días 17, 18, 19, 20, de diciembre y 3 y 4 de enero. Además la asistencia sanitaria quedó garantizada durante la huelga fuera de esos días por los servicios mínimos en el Centro de Salud de Robleda.



En todo momento la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca ha procurado respetar la frecuentación habitual, teniendo en cuenta que el día 7 de enero era festivo y que el día 13 el titular estuvo de guardia, cumpliendo el correspondiente descanso postguardia el día 14, pero en todo caso ha sido notificado a la población como quedaba organizada la asistencia sanitaria del municipio. Los días 3, 10 y 16 de enero, se ha pasado consulta en Saelices el Chico.

Las medidas organizativas que se aplican en relación a la organización del periodo vacacional, se rigen por los criterios de elaboración del plan de vacaciones y permisos de cada categoría conforme a lo establecido en el vigente Pacto sobre el Régimen de vacaciones y permisos del Personal que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial del personal de las instituciones sanitarias públicas suscrito con fecha 15 de julio de 2013, entre las Administración de la Comunidad de Castilla y León y las organizaciones sindicales, modificado por Resolución de 23 de Marzo de 2016 de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y la ORDEN SAN/276/2012 de 26 de Abril, sobre organización de la jornada ordinaria, calendario laboral y horarios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. En ella se especifica que, con carácter general, el porcentaje de ausencias no debe superar el 25 % en todas y cada una de las categorías con objeto de facilitar la organización de la actividad asistencial de las ausencias.

Además la cobertura de ausencias por parte de los profesionales sanitarios de Atención Primaria está recogida en el Artículo 3, Funciones asistenciales en las Zonas Básicas de Salud del Decreto-Ley 2/2012, de 25 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia sanitaria y en la ORDEN SAN/276/2012, de 26 de abril, sobre organización de la jornada ordinaria, calendario laboral y horarios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Valladolid, 1 de marzo de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.